



NIT 901437957-8

FECHA: 31 de Julio de 2023

# RADICADO: F-237

HORA: 2:10 pm

RECIBIDO: Luisa Fernanda Garcia Perez

RESOLUCIÓN Nro. = 077 ==  
31 JUL 2023

“Por la cual se reanuda el disfrute de unas vacaciones de un funcionario de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-ACTIVA”

### EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA-ACTIVA

En ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 2020070002568 por medio del cual se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado – ACTIVA, y la ordenanza N°04 del 2020 de la Asamblea Departamental de Antioquia, y,

#### CONSIDERANDO

1. Que los artículos 16 y 17 del Decreto 1045 de 1978 establecen que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para finalizar su disfrute. El pago del tiempo faltante se reajustará con base en el salario que perciba el empleado al momento de reanudarlas.
2. Que mediante Resolución número 042 del 04 de agosto de 2022, el Gerente general le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el 11 de agosto y el 02 de septiembre de 2022, inclusive, al funcionario **SANTIAGO LÓPEZ FIGUEROA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.037.634.590, quien ejerce el cargo de Técnico A Grado (01) de la Planta Global de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-ACTIVA.
3. Que mediante la Resolución número 044 del 19 de agosto del 2022, el Gerente general autorizó la interrupción del disfrute de las vacaciones al funcionario **SANTIAGO LÓPEZ FIGUEROA** a partir del 22 de agosto del 2022 por necesidades del servicio, quedando pendiente por disfrutar nueve (9) días hábiles, por el año de servicios causado entre el 18 de enero de 2021 y el 17 de enero de 2022.
4. Que, mediante comunicación del 29 de octubre de 2022, HUGO ALEJANDRO PALACIO JARAMILLO Director administrativo y financiero autorizó el reanude de nueve (9) días hábiles de vacaciones al funcionario **SANTIAGO LÓPEZ FIGUEROA** para ser disfrutados a partir del 03 de noviembre de 2022 y hasta el 17 de noviembre de 2022.
5. Que mediante la Resolución 068 del 09 de noviembre de 2022, HUGO ALEJANDRO PALACIO JARAMILLO, director administrativo y financiero de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-Activa, solicitó que las vacaciones del funcionario SANTIAGO LOPEZ FIGUEROA fueran interrumpidas por necesidad del servicio, a partir del 15 de noviembre de 2022, quedando pendiente el disfrute de tres (3) días hábiles.

6. Que, mediante comunicación del 27 de julio de 2023, HUGO ALEJANDRO PALACIO JARAMILLO Director administrativo y financiero y como jefe inmediato del funcionario, autorizó el reanude de tres (3) días hábiles de vacaciones a **SANTIAGO LÓPEZ FIGUEROA** para ser disfrutados a partir del 09 de agosto y hasta el 11 de agosto de 2023 ambas fechas inclusive.
7. Que, en consecuencia, es procedente reanudar el disfrute del periodo de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Disfrute de vacaciones interrumpidas.** Reanudar el disfrute de tres (3) días hábiles de vacaciones, comprendidos entre el 09 de agosto y hasta el 11 de agosto de 2023 ambas fechas inclusive, al señor **SANTIAGO LÓPEZ FIGUEROA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.037.634.590, quien ejerce el cargo de Técnico A Grado (01) de la Planta Global de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-ACTIVA.

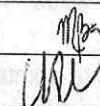
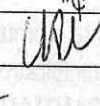
**ARTICULO SEGUNDO: Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Medellín, **31 JUL 2023**



**DERLIS MARTÍNEZ TAPIAS**  
Gerente General

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Melissa Bustamante Morales-gestor en talento humano	
Aprobó	Alejandro Palacio Jaramillo-director administrativo y financiero	
Aprobó	Olga Maria Hurtado Arango-directora jurídica	